



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 4449/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5389/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - MOUSSOU NATALIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 8.852, de fecha 01/11/2022, obrante a fs. 3, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNIN, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 85.500,00) a la Proveedora María Natalia MOUSSOU, por la prestación del servicio fotográfico para el Consejo Mixto de Turismo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-11526 de fecha 25/11/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, dependiente de Presidencia Municipal, respecto a la contratación directa de la Proveedora María Natalia MOUSSOU, CUIT Nº 27-26310245-8, con domicilio en calle M. A. Cafferata de Fravega Nº 911 de esta ciudad, por la prestación del servicio fotográfico para el Consejo Mixto de Turismo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 85.500,00).

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Proveedora María Natalia MOUSSOU, CUIT Nº 27-26310245-8, con domicilio en calle M. A. Cafferata de Fravega Nº 911 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 85.500,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto de Turismo Gualeguaychú - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*